



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MPA/A

Atalaya, 28 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Proveído de Alcaldía S/N, de 28 de febrero del 2022, emitido por la alcaldesa Lic. Geny Carol Trigos Villalobos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultada para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencia N° 168-2021-MPA/GM, de fecha 10 de setiembre del 2021, en su artículo primero. - se designa, a partir del 14 de setiembre del 2021, al Bach Roel Pepe Pérez Huallpa, las funciones de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, cargo de confianza, según el cuadro de asignación de personal.

Que, el Informe N° 030-2022-MPA-GSP-SGATM-SG/RPPH, de fecha 28 de febrero del 2022, el Sub Gerente del Área Técnica Municipal, solicita al Gerente de Servicios Públicos que mediante Resolución de Arcadia la ratificación del cargo de Sub Gerente del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, el Informe N° 00363-2022-MPA-GM/GSP, de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Servicios Públicos solicita a la Alcaldesa que mediante resolución de Alcaldía la ratificación de cargo de Sub Gerente del Área Técnica Municipal.

Que, el Informe Legal N° 163-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la ratificación al Bach. Roel Pepe Pérez Huallpa en su cargo de Sub Gerente del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, el Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 28 de febrero de 2022, se solicita emitir resolución de ratificación para la designación del **Bach. Roel Pepe Pérez Huallpa**, en el cargo de **Sub Gerente de Área Técnica Municipal** de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 76° señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Asimismo, en el artículo 77° de la citada norma establece que: “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la entidad”.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MPA/A

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades conforme al artículo 26°, Capítulo I, indica que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación, seguridad ciudadana y por los principios contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de Titular de Pliego esta facultado para dictar Decretos y Resoluciones, de celebrar contratos necesarios para el ejercicio de sus funciones. Así también nombrar, designar, remover y ratificar al personal de la institución en los de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de la Sub Gerencia del Área Técnica Municipal.

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, en el cargo de la **Sub Gerencia del Área Técnica Municipal** de la Municipalidad Provincial de Atalaya, al **Bach. Roel Pepe Pérez Huallpa**, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DÉJESE**, sin efecto toda Resolución que se oponga al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos
ALCALDESA

- C/c
- ALC
- GM
- GAJ
- GAF
- SGRH
- SG
- Interesado
- ARCHIVO

